



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL EN EL AÑO 2023, PARA LA REALIZACIÓN DE MEDIOMETRAJES O LARGOMETRAJES POR EMPRESAS DEL SECTOR AUDIOVISUAL.

Por Orden ECD/444/2023, de 4 de abril, fueron convocadas Ayudas a la producción audiovisual en el año 2023, para la realización de medimetrajés o largometrajés por empresas del sector audiovisual (Boletín Oficial de Aragón nº 73, de 18 de abril), con una dotación de 648.830 €. De esta cantidad se destinan 140.000 € para la modalidad de ayudas para desarrollo de proyectos y 508.830 € para las ayudas a la producción y postproducción. Esta Orden establece que la cantidad individualizada de la subvención no será inferior a 1.000 € y que las cuantías máximas a conceder por ayuda en estas modalidades son de 12.000 € para la modalidad de desarrollo y 100.000 € para la modalidad de producción y postproducción.

Una vez finalizado el plazo de presentación se recibieron veinte solicitudes para la modalidad de desarrollo, y veintisiete en la modalidad de producción y postproducción.

En el plazo de subsanación de solicitudes, en la modalidad A, no han subsanado Arturo Hortas Fraile ni María del Pilar Calvo Novillas, por lo que se propone dar por desistidas ambas solicitudes.

La Comisión, nombrada por Resolución del Director General de Cultura del 29 de junio, en su reunión celebrada el 6 de julio, propone excluir el proyecto "Manolo Kabezabolo" presentado por Du Cardelin Studio, S.L. en la modalidad b), por no cumplir el requisito establecido en el artículo 5.4.a) de la orden de convocatoria por haber renunciado a una subvención concedida para el mismo proyecto en la fase de desarrollo en la convocatoria de ayudas a la producción audiovisual para la realización de medimetrajés o largometrajés por empresas del sector audiovisual en el año 2021.

El resto de solicitantes cumplen los requisitos exigidos para ser beneficiarios y son evaluados por la Comisión de acuerdo con los criterios de adjudicación del apartado decimosexto de la Orden de convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la orden de convocatoria, la instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección General competente en materia de Cultura que, a la vista del contenido del expediente y del informe de la



comisión de valoración, formula la propuesta de resolución provisional, concediendo un plazo de cinco días para presentar alegaciones y reformulaciones.

La Comisión se reúne el día 1 de agosto para valorar las alegaciones desistimientos y reformulaciones presentadas.

En cuanto a las alegaciones presentadas por Du Cardelin Studio, S.L. para que sea incluida y admitida a procedimiento y trámite de baremación su solicitud de ayuda para el proyecto *Manolo Kabezabolo*, la Comisión se ratifica en proponer su exclusión, ya que el mismo solicitante declara que presentó el día 5 de noviembre de 2021 escrito de renuncia después de ser publicada la concesión de ayuda el día 4 de noviembre.

Respecto a las alegaciones presentadas por Estación Cinema, S.L. para el proyecto *Borau, cineasta furtivo* para la fase de producción, la Comisión se ratifica respecto a la puntuación asignada en el apartado de rigor presupuestario por el nivel de desglose del presupuesto presentado y en referencia a los días del plan presentado se revisa el mencionado plan y se ratifica también en la puntuación asignada al apartado ámbito territorial, puesto que el solicitante presenta solicitud para la fase de producción y alega que se tenga en cuenta un número de días que incluye trabajos subvencionables en la ayuda recibida para el mismo proyecto en la modalidad de desarrollo y otros que podrán ser objeto de ayuda en la fase de postproducción, pero no lo son para la de producción.

Consecuencia del desistimiento presentado por El árbol y el ruiseñor, AIE, la Comisión propone aceptar el desistimiento.

La Comisión considera que la reformulación presentada por Disentropic, S.L. respeta el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, y que solamente modifica el criterio de valoración de la viabilidad económica respecto del presupuesto reformulado, puesto que el porcentaje entre la cantidad solicitada y el presupuesto pasa del 59,28% al 49,15%, lo que supone el aumento de 1 punto respecto a la valoración inicial. Por lo tanto, la puntuación que corresponde al proyecto *Historia oculta* es de 77 puntos.

Asimismo, la Comisión considera que la reformulación presentada por Sintregua Comunicación, S.L. respeta el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, y que solamente modifica el porcentaje entre la cantidad solicitada y el presupuesto, que pasa del 74,83 % al 78,46 %, que no afecta a la puntuación que corresponde al criterio de valoración de la viabilidad económica. Por lo tanto, la puntuación que corresponde al proyecto *La noche más larga* es de 76,5 puntos.



De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la orden de convocatoria, a la vista del contenido del expediente y del informe de la comisión de valoración, el Director General de Cultura formula la segunda propuesta de resolución provisional, concediendo un plazo de cinco días para presentar alegaciones y reformulaciones. Transcurrido el mencionado plazo concedido no se presentan alegaciones ni reformulaciones.

La propuesta de resolución definitiva en ningún caso supone la creación de derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Por todo ello, de acuerdo con el contenido del expediente y de la valoración de la Comisión de Valoración, propongo:

Primero. – Dar por desistidas las solicitudes presentadas por Arturo Hortas Fraile, María del Pilar Calvo Novillas y El árbol y el ruiseñor, AIE.

Segundo. – Excluir la solicitud presentada por Du Cardelin Studio, S.L. para el proyecto “Manolo Kabezabolo”.

Tercero.- Conceder las ayudas reflejadas en el Anexo I por una cantidad de 139.999,99 € para la realización de medimétrajes o largometrajes en la modalidad de ayudas a desarrollo.

A los proyectos presentados por La Bendita Produce, S.L., Urresti Producciones, S.L., Estacion Cinema Documakingtales, S.L., Tolocha Producciones, S.L., Jorge Yetano Roche, María Victoria Calavia Sos, Martin Andrés Campoy García y Bemybaby Films, S.L. se les propone conceder la cantidad que les corresponde por la puntuación obtenida.

A los proyectos presentados por Albella Audiovisual, S.L., Bastian Films 3, S.L., Un hombre sin más, AIE, Sintregua Comunicación, S.L., Disentropic, S.L., Lago & Laporta, S.L., Sonia Llera Segovia y Find my gear, S.L. se les propone conceder una ayuda que corresponde a la cantidad solicitada al ser la máxima ayuda que se les puede otorgar por no poder superar, de conformidad con la Orden de convocatoria, la cantidad solicitada, aunque por la puntuación obtenida les hubiera correspondido una cantidad superior.

Después de sumar las cantidades propuestas a La Bendita Produce, S.L., Urresti Producciones, S.L., Estación Cinema Documakingtales, S.L., Sintregua Comunicación, S.L., Disentropic, S.L., Tolocha Producciones, S.L., Jorge Yetano Roche, María Victoria Calavia Sos, Martin Andrés Campoy García, Bemybaby Films, S.L., Albella Audiovisual, S.L., Bastian Films 3, S.L., Un hombre sin más, AIE, Lago & Laporta, S.L. Sonia Llera Segovia y Find my gear, S.L., queda un resto de 4.863,09 €, por lo que se propone se



concedan 2.431,54 € a cada uno de los dos siguientes solicitantes por orden de puntuación, que tienen los mismos puntos, que son Estaregui y Sendino & Machin, S.L. y Víctor Izquierdo Alcaraz.

Cuarto. - Conceder las ayudas reflejadas en el Anexo II por una cantidad de 508.830,00 € para la realización de medimetrotrajes o largometrajes en la modalidad de ayudas a la producción y postproducción.

A los proyectos presentados por Crew Films, S.L., Redwood Films, S.L., Varykino Films, S.L. y Estación Cinema, S.L. se les propone conceder la cantidad que les corresponde por la puntuación obtenida.

A los proyectos presentados por Un hombre sin más, AIE, María Victoria Calavia Sos, Sintregua Comunicación, S.L., José Domingo Moreno Cebolla, Albella Audiovisual, S.L. y Freeman Ideas & Creación Audiovisual, S.L. se propone conceder una ayuda que corresponde a la cantidad solicitada al ser la máxima ayuda que se les puede otorgar por no poder superar, de conformidad con la Orden de convocatoria, la cantidad solicitada, aunque por la puntuación obtenida les hubiera correspondido una cantidad superior.

Después de sumar las cantidades propuestas a Crew Films, S.L., Redwood Films, S.L., Varykino Films, S.L., Estación Cinema, S.L., Un hombre sin más, AIE, María Victoria Calavia Sos, Sintregua Comunicación, S.L., José Domingo Moreno Cebolla, Albella Audiovisual, S.L. y Freeman Ideas & Creación Audiovisual, S.L. queda un resto de 17.230,00 €. Esta cantidad se propone se destine a los solicitantes siguientes por orden de puntuación, que son Tolocha Producciones, S.L. y José Angel Guimerá Maurel, que tienen la misma puntuación, por lo que les corresponden 8.615,00 € a cada uno de ellos.

Quinto.- Desestimar las solicitudes relacionadas en el Anexo III al no haber conseguido una puntuación que permita otorgar ayuda con el crédito existente en la convocatoria para la modalidad de Producción y Postproducción.

Sexto.- Notificar esta propuesta de resolución a los interesados, mediante su publicación en la página web del Gobierno de Aragón <https://www.aragon.es/-/ayudas-al-sector-audiovisual>.

Séptimo.- Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta propuesta de resolución en la citada web, para que los interesados propuestos presenten su aceptación expresa a través de la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/ayudas-produccion-audiovisual-realizacion-mediometrajes-largometrajes->



[empresas-sector-audiovisual/convocatoria-de-ayudas-para-la-realizacion-de-mediometrajes-o-largometrajes-en-el-ano-2023](#), aportación de documentación, obligatoriamente según modelo que se adjunta como Anexo IV.

El documento de aceptación deberá firmarse electrónicamente antes de su aportación. Dicha firma podrá hacerse a través de <https://valide.redsara.es> o utilizarse la herramienta "Autofirma" disponible en <https://firmaelectronica.gob.es>.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquier otro registro electrónico de los contemplados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si no se comunica la aceptación expresa en plazo y forma, se considerará que el propuesto como beneficiario desiste de su solicitud.

A la fecha de la firma electrónica,
El Director General de Cultura
VÍCTOR LUCEA AYALA

**ANEXO I, PROPUESTA DEFINITIVA DE CONCESIÓN AYUDAS
MODALIDAD DESARROLLO**

SOLICITANTE	PROYECTO	TOTAL PUNTOS	CORRESPONDE POR PUNTOS (120 € x punto)	PRESUPUESTO	SOLICITADO	PROPUESTA
Albella Audiovisual, S.L.	Dos reales azul 1851. Historia de un sello de un millón de euros.	89,5	10.740,00 €	7.000,00 €	5.600,00 €	5.600,00 €
La Bendita Produce, S.L.	Yo no sé otras cosas	86	10.320,00 €	30.000,00 €	11.990,00 €	10.320,00 €
Urresti Producciones, S.L.	Tristán. La ética del monstruo	86	10.320,00 €	14.450,00 €	11.000,00 €	10.320,00 €
Bastian Films 3, S.L.	Primera oportunidad	84,5	10.140,00 €	13.450,00 €	9.400,00 €	9.400,00 €
Un hombre sin más, AIE	Berna, allá va la despedida	78,5	9.420,00 €	11.060,00 €	8.600,00 €	8.600,00 €
Estación Cinema Documakingtales, S.L.	Agustín Alegre, pintor y cronista de Aragón	77,5	9.300,00 €	17.150,00 €	12.000,00 €	9.300,00 €
Disentropic, S.L.	Historia oculta	77	9.240,00 €	18.554,92 €	9.120,00 €	9.120,00 €
Sintregua Comunicación, S.L.	La noche más larga	76,5	9.180,00 €	11.700,00 €	9.180,00 €	9.180,00 €
Tolocha Producciones, S.L:	Memoria de los olvidados	75	9.000,00 €	21.900,00 €	12.000,00 €	9.000,00 €
Jorge Yetano Roche	Satisfaction	73	8.760,00 €	14.370,00 €	11.495,00 €	8.760,00 €
María Victoria Calavia Sos	Moscú-Huesca-Nueva York. Maurín, un viaje en el tiempo	73	8.760,00 €	21.550,00 €	10.500,00 €	8.760,00 €
Lago & Laporta, S.L.	Perseidas	70,5	8.460,00 €	10.629,00 €	8.396,91 €	8.396,91 €
Martín Andrés Campoy García	A pedal	70	8.400,00 €	13.324,76 €	9.327,33 €	8.400,00 €
Sonia Llera Segovia	La tierra y la nada	69,5	8.340,00 €	10.175,00 €	8.140,00 €	8.140,00 €
Bemybaby Films, S.L.	Mujeres que compran flores	65	7.800,00 €	47.500,00 €	12.000,00 €	7.800,00 €
Find my gear, S.L.	El enigma Inés	56,5	6.780,00 €	5.114,00 €	4.040,00 €	4.040,00 €
Estaregui y Sendino & Machin, S.L.	Hormigas	49,5	5.940,00 €	7.500,00 €	6.000,00 €	2.431,54 €
Victor Izquierdo Alcaraz	Faida	49,5	5.940,00 €	15.230,00 €	12.000,00 €	2.431,54 €
					TOTAL	139.999,99 €

**ANEXO II, PROPUESTA DEFINITIVA CONCESIÓN AYUDAS
MODALIDAD PRODUCCION POSTPRODUCCION**

SOLICITANTE	PROYECTO	TOTAL PUNTOS	CORRESPONDE POR PUNTOS (1000 € x punto)	PRESUPUESTO	SOLICITADO	PROPUESTA
Un hombre sin más, AIE	Forque, el grito del tucán y el cineasta	89,5	89.500,00 €	120.650,78 €	35.000,00 €	35.000,00 €
Crew Films, S.L.	Roque Joaquin de Alcubierre	86	86.000,00 €	120.000,00 €	90.000,00 €	86.000,00 €
María Victoria Calavia Sos	Zaragoza moderna	86	86.000,00 €	38.840,00 €	19.000,00 €	19.000,00 €
Sintregua Comunicación, S.L.	La imaginación produce monstruos	85,5	85.500,00 €	40.190,00 €	16.000,00 €	16.000,00 €
Redwood Films, S.L.	Ancestral	85	85.000,00 €	187.600,00 €	100.000,00 €	85.000,00 €
José Domingo Moreno Cebolla	Películas y pimientos	84,5	84.500,00 €	40.656,00 €	32.500,00 €	32.500,00 €
Albella Audiovisual, S.L.	El enigma de Santa Engracia	80,5	80.500,00 €	36.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €
Varykino Films, S.L.	Cariñena, vino del mar	79,5	79.500,00 €	456.701,00 €	91.000,00 €	79.500,00 €
Freeman Ideas & Creación Audiovisual, S.L.	Tañen furo - Suenan fuerte	79	79.000,00 €	43.340,00 €	34.600,00 €	34.600,00 €
Estación Cinema, S.L.	Borau, cineasta furtivo	79	79.000,00 €	121.500,00 €	79.700,00 €	79.000,00 €
Tolocha Producciones, S.L.	Sueños cumplidos	72	72.000,00 €	47.870,00 €	28.270,00 €	8.615,00 €
José Angel Guimerá Maurel	Libros. El legado de Alatansí	72	72.000,00 €	120.500,00 €	68.000,00 €	8.615,00 €
					TOTAL	508.830,00 €

**ANEXO III, PROPUESTA DEFINITIVA PROYECTOS DESESTIMADOS
MODALIDAD PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCION**

SOLICITANTE	PROYECTO	TOTAL PUNTOS	PRESUPUESTO	SOLICITADO
Amperio Producciones Culturales, S.L.	España fea	71,5	53.200,00 €	42.000,00 €
Agenda 2030, S.L.	Hoy es todavía	71,5	141.349,00 €	28.200,00 €
Zavijava Films, S.L.	Tierra baja	71	327.860,00 €	75.000,00 €
Nut Producciones, S.L.	Lo que queda de ti	71	125.000,00 €	100.000,00 €
Sonia Llera Segovia	40 años no es nada	69,5	19.250,00 €	15.400,00 €
Prolight Servicios Audiovisuales, S.L.	Como conquistamos el oeste y adonde nos llevó	65,5	170.000,00 €	100.000,00 €
Bastian Films 3, S.L.	La bolsa de Bielsa	65,5	113.250,00 €	80.000,00 €
Francisco Javier Estella Rabal	Francisco Pradilla. Un pintor entre siglos	65	34.600,00 €	15.000,00 €
Cosmos Fan Comunicación, S.L.	Alien Attack	63,5	67.139,00 €	29.250,00 €
José Manuel Villanueva Fandos	Entre luces. Prohibido no tocar	61	9.500,00 €	7.500,00 €
Lucientes Films, S.L.	Mi vida la trufa	59,5	66.816,00 €	43.816,00 €
Rafael Latre Clemente	Con la tierra a los pies	58,5	86.952,80 €	26.000,00 €
Sarrio Rojo Films, S.L.	Flores bajo el hielo	56,5	27.643,83 €	22.100,00 €



ANEXO IV

IMPRESO DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PROPUESTA POR EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE EN EL AÑO 2023 PARA LA REALIZACIÓN DE MEDIOMETRAJES O LARGOMETRAJES POR EMPRESAS DEL SECTOR AUDIOVISUAL

Beneficiario	
Proyecto subvencionado	
Modalidad	
Importe de la subvención propuesta	

D/Dña., con DNI

En representación de..... con NIF

Con domicilio social en

De la localidad de

Correo electrónico Tfno.:

DECLARA

1.-Que el Director General de Cultura ha dictado propuesta de resolución de las ayudas a la producción audiovisual en el año 2023 para la realización de MEDIOMETRAJES O LARGOMETRAJES por empresas del sector audiovisual.

2.- Que en la citada propuesta se le propone una subvención a la empresa.....para el proyecto y por el importe arriba indicados.

3.-Que, de acuerdo con los requisitos y las obligaciones, establecidos en la Orden de convocatoria,

MANIFIESTA EXPRESAMENTE

Que acepta dicha propuesta de subvención, sujeta al cumplimiento de las condiciones requeridas, y que en ningún caso supone la creación de derecho alguno mientras no se haya notificado la resolución de la concesión.

En.....a la fecha de la firma electrónica

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.
DIRECTOR GENERAL DE CULTURA.
AV. RANILLAS 5 D, 2ª PLANTA, 50071 - ZARAGOZA**